



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO
CIVIL DISTRITAL



CIRCULAR EXTERNA N° 010

PARA: SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO; DIRECTORES (AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON Y SIN PERSONERÍA JURÍDICA; GERENTES Y DIRECTORES (AS) DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO; AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - ATENEA-; SOCIEDADES PÚBLICAS; EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ; RECTOR DEL ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO; CONCEJO DE BOGOTÁ; VEEDOR DISTRITAL; CONTRALORÍA DISTRITAL; PERSONERÍA DE BOGOTA; JEFES DE TALENTO HUMANO DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DISTRITALES.

DE: DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL – DASCD.

ASUNTO: **1-2026-4781** - Traslado Derecho de Petición - Concejal de Bogotá Andrés Barrios Bernal

FECHA: 01/04/2026.

Mediante oficio de radicado No. **1-2026-4781** del 26 de marzo de 2026, el honorable Concejal de Bogotá, Andrés Barrios Bernal, elevó petición ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, en la que plantea distintos interrogantes relativos a *“Planta de personal de global del Distrito Capital”, “Contratistas vinculados a funciones de planta”, “Carrera administrativa y concursos de méritos”, “Procesos disciplinarios y situaciones administrativas” y “Costo total del empleo público distrital”*.

Por lo anterior, en virtud del principio de coordinación previsto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, el cual señala que las *“autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones”* y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da **traslado parcial por competencia de los puntos relacionados a continuación:**

Respecto del **segundo enunciado**, denominado **“Contratistas vinculados a funciones de planta”** se trasladan los literales a), b) y e) planteados así:

“Contratistas vinculados a funciones de planta

“2. Sírvase informar, por cada entidad distrital:

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
contacto@serviciocivil.gov.co
www.serviciocivil.gov.co



a. Número total de contratos de prestación de servicios vigentes a la fecha de corte, diferenciando si el objeto del contrato corresponde a funciones misionales permanentes o a actividades puntuales y temporales.

b. Objetos contractuales más frecuentes y duración promedio de los contratos, indicando cuántos contratistas llevan más de tres (3) años continuos vinculados a la misma entidad bajo esta modalidad.

e. Valor total de los contratos de prestación de servicios suscritos por cada entidad en la vigencia en curso y en las dos anteriores.”

Es pertinente señalar que la información solicitada corresponde a datos específicos y desagregados propios de la gestión contractual de cada entidad u organismo distrital, tales como el número de contratos de prestación de servicios vigentes, la naturaleza de sus objetos contractuales, su duración, la identificación de contratistas con vinculación continua superior a tres (3) años y los valores asociados a dichos contratos en las vigencias correspondientes. En ese sentido, la recopilación, análisis y reporte de esta información es competencia directa de cada entidad, en el marco de su autonomía administrativa y de la información que administra, por lo cual tales numerales deberán ser atendida de manera individual por cada entidad y organismo del Distrito.

Frente al **tercer enunciado**, denominado **“Carrera administrativa y concursos de méritos”**, se traslada el literal c) formulado así:

“Carrera administrativa y concursos de méritos

3. Sírvase informar:

c. Cargos de carrera que llevan más de cuatro (4) años ocupados en provisionalidad, sin que se haya convocado concurso, indicando la entidad y el cargo.”

Sobre el particular es pertinente señalar que la información solicitada corresponde a datos específicos y desagregados propios de la administración del talento humano de cada entidad u organismo distrital, en particular, aquellos relacionados con la provisión de empleos de carrera administrativa, la situación de los cargos ocupados en provisionalidad y los procesos de convocatoria a concursos de méritos. En ese sentido, la identificación de los cargos de carrera que llevan más de cuatro (4) años en provisionalidad sin que se haya convocado el respectivo concurso, es de conocimiento directo de cada entidad, en el marco de su autonomía administrativa y de la información que administra. Por consiguiente, dicho literal deberá ser atendido de manera individual por cada entidad y organismo del Distrito.

En cuanto al **cuarto enunciado**, denominado **“Procesos disciplinarios y situaciones administrativas”**, se trasladan los literales a) y b) que señalan:

“Procesos disciplinarios y situaciones administrativas

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

4. Sírvase informar, a corte de la fecha de respuesta del presente derecho de petición:

a. Número de empleados de planta del Distrito que se encuentran actualmente suspendidos, con medida de aseguramiento que impida el ejercicio del cargo, en licencia no remunerada o bajo cualquier otra situación administrativa que implique ausencia del servicio activo.”

b. Número de cargos cuya vacante ha sido generada por retiro forzoso, destitución o suspensión en los últimos tres (3) años, indicando si el cargo fue posteriormente provisto y mediante qué modalidad.”

Al respecto, es pertinente señalar que la información solicitada corresponde a datos específicos y desagregados propios de la administración del talento humano y de la gestión disciplinaria de cada entidad u organismo distrital, en particular, aquellos relacionados con las situaciones administrativas de los servidores públicos, las medidas que afectaron el ejercicio del cargo y la provisión de vacantes generadas por distintas causales de retiro.

En ese sentido, la identificación del número de empleados de planta que se encuentran en las situaciones descritas, así como la información relativa a los cargos vacantes generados en los últimos tres (3) años, su provisión y la modalidad empleada para ello, es competencia directa de cada entidad, en el marco de su autonomía administrativa y de la información que administra. Por consiguiente, tales numerales deberán ser atendidos de manera individual por cada entidad y organismo del Distrito, se relacionan a continuación:

Por último, en relación con el **quinto enunciado**, denominado **“Costo total del empleo público distrital”**, se advierte que la información solicitada, asociada con el consolidado del costo total del empleo público (incluyendo nómina, prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales), así como su discriminación entre planta de personal y contratos de prestación de servicios por entidad y vigencia, corresponde a competencias y fuentes de información propias de la **Secretaría Distrital de Hacienda**, en su calidad de entidad rectora en materia financiera y presupuestal del Distrito.

En consecuencia, se dispone el traslado del presente requerimiento sólo a dicha Secretaría, para que, en el marco de sus competencias, emita respuesta de fondo frente al interrogante número 5, formulado como sigue:

“Costo total del empleo público distrital

5. Sírvase remitir o indicar la fuente de acceso al consolidado del costo total del empleo público distrital (nómina + prestaciones sociales + seguridad social + parafiscales) por entidad para las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025, discriminando el costo de la planta de empleados del costo derivado de los contratos de prestación de servicios.”

De igual manera, la Secretaría Distrital de Hacienda, así como las demás entidades y organismos del Distrito, deberán emitir pronunciamiento frente a cada uno de los numerales objeto de traslado, en el marco de sus respectivas competencias.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

Las respuestas a los anteriores puntos deberán brindarse oportuna y directamente al Concejal peticionario, a los correos electrónicos:

contacto@andresbarrios.co, atencionalciudadano@concejobogota.gov.co

Los demás requerimientos incluidos en la petición serán atendidos directamente por esta entidad, de acuerdo con el artículo 44 del Decreto Distrital 640 de 2025, según el cual el DASCD tiene como objeto *“orientar y coordinar los procesos de ajuste organizacional interno de las entidades y organismos distritales, de las plantas de personal, de los manuales de funciones y de requisitos, de los sistemas de nomenclatura y salarios, así como asesorar en el diseño y desarrollo de los programas de bienestar social, mejoramiento del clima laboral, planes de capacitación, sistema de incentivos, en la implementación de los sistemas de evaluación de desempeño y en general en la gestión de las relaciones laborales.”*




Cordialmente,



GINA PAOLA SILVA VÁSQUEZ

Directora (E)

Anexo: Copia del Derecho de Petición objeto de traslado parcial.

ACCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectado por:	Sofía Valdés Solano	Contratista SJ		01/04/2026
Revisado por:	Nicolás Romero Sáenz	Subdirector Jurídico		01/04/2026
Aprobado por:	Juan Antonio Gómez	Dirección		01/04/2026

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio de documentos SIG del DASCD.

Historial

El usuario 'EMILY JOHANNA SILVA DIAZ (1033711445 : esilva@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de firmas satisfactoriamente.

01/04/2026 03:48:43 PM

Email enviado a todos los participantes con el documento finalizado.

01/04/2026 03:48:43 PM

Flujo de firmas concluido

01/04/2026 03:48:43 PM

El usuario 'GINA PAOLA SILVA VASQUEZ (1026250419 : gsilva@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de firmas satisfactoriamente.

01/04/2026 03:41:38 PM

El usuario 'JUAN ANTONIO GOMEZ PINILLOS (1020840872 : jgomezp@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de firmas satisfactoriamente.

01/04/2026 11:36:06 AM

El usuario 'NICOLAS ROMERO SAENZ (80763388 : nromero@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de firmas satisfactoriamente.

01/04/2026 11:21:05 AM

El usuario 'SALLURY SOFIA VALDES SOLANO (1082960653 : svaldes@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de firmas satisfactoriamente.

01/04/2026 11:20:13 AM

Flujo de firmas creado por 'SALLURY SOFIA VALDES SOLANO (1082960653 : svaldes@serviciocivil.gov.co)'

01/04/2026 11:18:31 AM
